

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210106900

Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, por pago parcial, presentado por apoderado judicial de la parte actora, facultado expresamente para ello, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas GPO729 de propiedad de Mini Jazmín Agudelo Garzón y Helber Alejandro Torres Roncancio efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A.
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - marzo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
